



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso se pone en conocimiento que venció el termino de traslado concedido la parte demandante recorrió el incidente, se encuentra pendiente fijar fecha. Sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: PARTICION ADICIONAL
CAUSANTES: RAFAEL PAEZ NOVA Y MARIA BENILDA DUARTE
RADICADO: 2022-00076

Guachetá Cundinamarca, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que venció en término del traslado concedido de conformidad con el inciso tercero del artículo 129 del CGP, el juzgado convocara a audiencia para resolver el mismo.

En consecuencia, el Despacho señala que se decretaran las pruebas solicitadas y aportadas por el incidentante y por la parte demandante, por ser procedentes y oportunas.

A efectos de resolver el incidente de desembargo solicitado, el Despacho decreta las siguientes pruebas:

DE LA PARTE INCIDENTANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Se tienen por tales las aportadas con el escrito de solicitud de levantamiento de la medida cautelar, cuyo valor probatorio se analizará en la etapa respectiva.
2. **TESTIMONIALES:** se decretan los testimonios de los señores:
 - Salustiano Casallas
 - Jhontanan Rodríguez Páez.

DE LA PARTE DEMANDANTE:

3. **DOCUMENTALES:** Se tienen por tales las aportadas con el escrito mediante el cual se descubre la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, cuyo valor probatorio se analizará en la etapa respectiva.

Para efectos de practicar las pruebas decretadas, se convoca a la audiencia de que trata el inciso tercero del artículo 129 del CGP. y se señala la hora de las **2:00 PM del día VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2023** del año en curso.

Se advierte a las partes, que la audiencia se realizará de forma virtual a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams,) para lo cual, partes y apoderados judiciales deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en Registro Nacional de Abogados URNA en la página web de la Rama Judicial, y **SUMINISTRAR LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES Y/O TESTIGOS O PERSONAS A INTERROGAR, en un término no inferior a cinco días antes de la fecha indicada para la diligencia,**



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

así mismo los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, una vez informado lo solicitado por las partes, se remitirá a los correos electrónicos que hayan sido suministrados, el respectivo link o invitación para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada. Se advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones de conformidad con la ley 2213 de 2022, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición, lo anterior de conformidad con los artículos 1,2 y 7 del decreto 806 de 2020 y la ley antes referenciada.

LAS PERSONAS CITADAS COMO TESTIGOS, OBLIGATORIAMENTE DEBERAN ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO, LUGAR DONDE SE LE PROVEERÁ LA CONEXIÓN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO N.º 12 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de7d1d6b0c0189e0a03f014df91ddcbab29bbfcb8d50691254f75362e16a3ed**

Documento generado en 06/09/2023 12:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>